



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Comunicado 01/2025

Ref.: Control del voto Elecciones Nacionales y Segunda Elección (balotaje) 2024

Montevideo, 24 de marzo de 2025

Se comunica que, de acuerdo a lo establecido por la Corte Electoral en [Circular N° 12.085](#) de fecha 29/11/2024 el contralor de la obligación del voto en las Elecciones Nacionales del 27 de octubre de 2024 y en la Segunda Elección, celebrada el 24 de noviembre de 2024, se deberá efectuar **a partir del 23 de marzo de 2025** y durante los ciento veinte días siguientes, en los casos, formas y condiciones regulados por los artículos 9º, 10º y 11º de la Ley N° [16.017](#), de 20 de enero de 1989, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Por tanto, desde esa fecha, se exigirá en todo acto de presentación de escritos de cualquier naturaleza ante oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas, la exhibición de la constancia de voto en los actos eleccionarios antes referidos.

Cabe recordar asimismo lo dispuesto en el inciso 3 del art. 9 de la Ley N° 16.017, en cuanto a que se admitirá como excepción la presentación de escritos sin la justificación del voto, pero esta deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes. Transcurrido ese plazo sin que se cumpla con la exhibición que indica la normativa, se tendrá el escrito por no presentado y se declarará de oficio la nulidad de las actuaciones posteriores a aquella presentación.

En la página web de la Corte Electoral se puede descargar las constancias de voto, no inclusión en el padrón, justificación y pago de multa: <https://www.gub.uy/corte-electoral/tramites-y-servicios/servicios/constancias-voto>



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

En el caso de personas que aleguen ser extranjeros que no tienen derecho al voto, quedan excluidas de esta obligación, pero deben presentar constancia emitida en forma presencial por la Corte Electoral en Ituzaingó 1467 3er piso, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., trámite que tiene costo.

Lic. Joaquín Serra
Director Nacional de Aduanas
Padrón 20590